



# Resolución de Presidencia N° 054-2017-IPD/P

Lima, 02 de Marzo de 2017

**VISTO:** El Informe N° 020-2017-IPD/OPP/UOM de la Unidad de Organización y Métodos, así como el Informe N° 157-2017-IPD/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa y constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, la Oficina de Presupuesto y Planificación, tiene entre sus funciones, orientar la administración pública en el IPD, mediante la racionalización de funciones, estructuras, procedimientos y cargos;

Que, en virtud a lo señalado en el párrafo precedente, con Informe N° 020-2017-IPD/OPP/UOM de fecha 24 de febrero de 2017, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, a propuesta de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, elabora la Directiva N° 050-2017-IPD/DINADAF, versión 9, denominada: "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", la misma que se considera necesario aprobar;

Que, mediante Informe N° 157-2017-IPD/OAJ de fecha 01 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente aprobar la Directiva N° 050-2017-IPD/DINADAF, versión 9, denominada: "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", considerando que las modificaciones propuestas por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, se encuentran acorde con las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y con lo dispuesto en la normativa sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, y la Directiva denominada: "Formulación y aprobación de Directivas





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

del Instituto Peruano del Deporte”, aprobada mediante Resolución N° 177-2015-PIP/D de fecha 17 de abril de 2015;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 050-2017-IPD/DINADAF, versión 9, denominada: “Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, la misma que en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente directiva en el Portal de Transparencia del IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

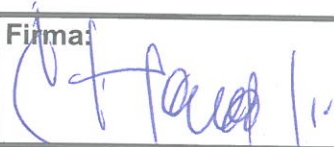
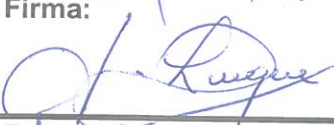



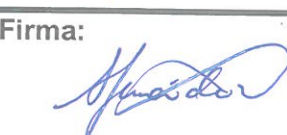




**AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS  
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y  
DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU**

**Directiva: 50-2017-IPD/DINADAF  
Versión: 9**

**DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS**

<b>Elaborado por:</b> Víctor Fajardo Flores <b>Cargo:</b> Coordinador Presupuestal de la DINADAF	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Julio César Luque Maldonado <b>Cargo:</b> Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Luis Chumbe Mas <b>Cargo:</b> Jefe de la Oficina General de Administración	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Rony Salazar Martínez <b>Cargo:</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Jorge Canales Vargas <b>Cargo:</b> Director Nacional de Deporte de Afiliados	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado:</b> Miriam Fernández Rodríguez <b>Cargo:</b> Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	<b>Firma:</b> 

	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 2 de 55

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

No.	No. De Versión	Origen del cambio y descripción	Responsable	Fecha
01	5	Modificación de la Directiva en el ítem 8.3, numeral 8.3.1 inciso a), se elimina el párrafo siguiente: “y lo dispuesto en el numeral 7.1.4 de la presente Directiva, solicitud que deberá estar debidamente sustentada”.	Director Nacional de Deporte Afiliado	28/04/2015
02	6	Modificación de la Directiva en los siguientes numerales 8.5.1, 8.5.2 (párrafo segundo), 8.7 y 8.8.2, 8.8.3.1, 8.9 (literal “b”, “g” y “h” de los numerales 8.9.1 y 8.9.2 literal “e”, 8.9.3, 8.9.4.	Directos Nacional de Deporte Afiliado	11/08/2015
03	7	Modificación de la Directiva en el numeral 1, 3. Se incluye “CMT: Comité de Métodos Técnicos”, 5. Se incluye definición de “aval médico”, 7.2 ítem 7.2.1 primer párrafo, 8.1, 8.3.1, 8.5 ítem 8.5.2, 8.5 se incluye el ítem 8.5.3, 8.6 ítem 8.6.1 segundo párrafo, 8.8.3 se incluye ítem 8.8.3.2, 8.9.1, 8.9.2, 8.9.3 se agregó el segundo y tercer punto, 9.2 se eliminó “presentando a la DINADAF del IPD el movimiento bancario trimestralmente”.	Director Nacional de Deporte Afiliado	30/12/2015
04	8	Modificación de la Directiva en el numeral 7.2, ítem 7.2.1, 2do párrafo se elimina el texto: de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. Numeral 8.5, ítem 8.5.2 se elimina en el primer párrafo el texto siguiente: siempre que se haya cumplido con la meta física asociada con el correspondiente rubro. Se modifica los literales a), b) y c) por lo siguiente: a) redistribución de gastos aprobados en eventos nacionales e internacionales y		



capacitación de agentes deportivos, previos a su ejecución.

b) reasignación de saldos presupuestales remanentes en el mismo rubro.

c) reasignación de saldos presupuestales remanentes de un rubro a otro distinto.

d) redistribución de gastos ejecutados e inclusión de otros gastos no aprobados solo para eventos internacionales.

Se reemplaza el párrafo:

Deberá ser debidamente sustentada y presentada en los formatos establecidos con antelación hasta 05 días hábiles a la realización del evento y/o concepto que se beneficiará, para su evaluación por el CMT, previa autorización de la DINADAF, mediante Oficio dirigido a la FDN o COP, por el texto siguiente:

Las modificaciones indicadas en los literales a), b) y c) deberán ser debidamente sustentadas y presentadas en los formatos establecidos con antelación a la realización del evento y/o concepto que se beneficiará, para su evaluación por el CMT, previa autorización de la DINADAF, mediante Oficio dirigido a la FDN o COP.

Para el literal c) que implica variación de los montos asignados por rubros en el crédito presupuestal aprobado inicialmente, la DINADAF comunicará a la OPP para su aprobación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para luego la DINADAF proceda a autorizar mediante oficio a las FDN o COP.

En el caso del literal d) sobre





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 4 de 55

“redistribución de gastos ejecutados e inclusión de otros gastos no aprobados solo para eventos internacionales”, la FDN/ COP , deberá solicitar la autorización respectiva, acompañado de los formatos del caso y el sustento técnico necesario que justifique dicha modificación, previa al vencimiento de la presentación del informe de ejecución de gastos trimestral correspondiente, según lo establecido en el numeral 8.6.1 para su evaluación por el CMT, y autorización de la DINADAF mediante oficio dirigido a la FDN o al COP.

Se elimina el párrafo siguiente:

Esta declaración constituye la validación de los cambios realizados durante el ejercicio, en atención a lo dispuesto por el numeral 60.3 del Art. 60 del TUE de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS No. 304-2012-EF y el numeral 7.1.4 de la presente Directiva.

Se inserta asimismo, el párrafo siguiente:

Solo se emitirá Resolución Directoral al inicio del otorgamiento de presupuesto anual, en los casos de aprobación de presupuestos adicionales y al cierre del ejercicio con el F01 definitivo.

En el numeral 8.6, ítem 8.6.2 se modifica el texto, el mismo que queda redactado como sigue:

La DINADAF deberá efectuar la revisión y aprobación de los informes de ejecución de gastos





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 5 de 55

trimestrales presentados por las FDN y el COP, verificando la debida aplicación de la subvención otorgada conforme al último presupuesto aprobado, contando con la conformidad técnica deportiva a cargo del CMT, remitiendo dichos informes a la Contraloría General de la República, con la finalidad de que se proceda a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley No. 28036, modificada por la Ley No. 29544.

Se incluye la siguiente disposición transitoria:

**10. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**  
Lo dispuesto a través del quinto párrafo del numeral 8.5.2 de la presente Directiva, se aplica por excepción para el tracto de ejecución de subvenciones otorgadas, durante todo el presente año fiscal y en adelante.

En el numeral 12 se modifican los anexos:

Sub-F02, 09, M-01, M-02, M-03, M-04, M-05, M-06, M-07 y M-08.

05

09

En el numeral 1, se agrega al párrafo lo siguiente "...y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – Persona Jurídica, asimismo para su otorgamiento de manera anual".

En el numeral 2, se agrega la "Ley N°28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias", el "Reglamento de Comprobantes de pago y sus modificatorias – Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT y el Manual de Indicaciones Metodológicas del Comité de Métodos Técnicos de la DINADAF vigente".





Se agrega en el numeral 3, la nomenclatura: “ANPP: Asociación Nacional Paralímpica del Perú”.  
En el numeral 5 se realizan las siguientes precisiones:

- Subvenciones:”... y la ANPP,... a nivel nacional de alta competencia,...”
- Naturaleza de las subvenciones: “...la ANPP....públicos,...”
- Informe de Ejecución de Gastos: “(Ver Formato F09)....la ANPP...., Tesorero...”
- Aval Médico: “Dicha certificación debe contar con vigencia al momento de ser aprobada”.

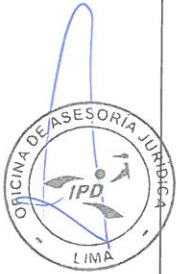
Asimismo, se agrega la definición “Ciclo Olímpico” conteniendo lo siguiente: *“Es un período de cuatro años consecutivos que transcurre entre los Juegos Olímpicos, inicia desde el primero de enero del año posterior a la culminación del últimos Juegos Olímpicos y culmina el 31 de diciembre del año de inicio de los próximos Juegos. Es decir, a modo de ejemplo: Los últimos Juegos Olímpicos se desarrollaron en el año 2016, por ende, el actual ciclo olímpico inició el primero de enero de 2017 y culmina el 31 de diciembre del año 2020”.*

En el párrafo del numeral 6.1 y 6.2 se agrega: “...y la ANPP...”

En el párrafo del numeral 6.3 se precisa que: “...la solicitud de desembolso anual...”

En el numeral 6.5 se agrega: “...ya a la ANPP...”

En el numeral 7.1.1 se agrega al párrafo lo siguiente: “...y la ANPP...”. Asimismo, del mismo numeral se realizan precisiones







en los siguientes incisos:

- a) "...autorizados por el IPD.
- b) "... para la..., aprobados por el IPD".
- c) "...según el perfil dispuesto por el IPD".
- d) "...arrendamiento...las oficinas administrativas..., *servicios de profesionales de carácter temporal en beneficio del desarrollo directo de los deportistas*".
- f) "...No comprende reuniones, congresos u otros eventos que participen los integrantes de la Junta Directiva de la Federación, el COP o la ANPP".

Se agrega en el párrafo del numeral 7.1.2: "...y la ANPP."

Se agrega en el párrafo del numeral 7.1.3: "...y la ANPP."

Asimismo, se cambian los incisos 1) y 2) por los literales b) y c). Como también, en el inciso 1) del mismo numeral se agrega la siguiente precisión: "De acuerdo a la aplicación o utilización de la subvención, las FDN deben contar con la Resolución de reconocimiento de su Junta Directiva vigente, expedida por el Consejo Directivo del IPD, con vigencia acorde al ciclo olímpico, así como estar inscritas en el registro correspondiente de la SUNARP y en el RENADE: o según sea el caso, contar con un Grupo de Trabajo vigente y designado mediante resolución del Consejo Directivo del IPD, debidamente inscrito en los registros de la SUNARP y RENADE, para los caso del COP y la ANPP deberán instrumentalizarse las correspondientes vigencias de poderes de los representantes legales". Y en el inciso 3) se





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 8 de 55

precisa que la subvención debe ser de manera: "...anual..."

En el inciso a) del numeral 7.1.4 se agrega el siguiente párrafo. *"La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad dará cumplimiento a los numerales 60.3 y 60.4 solicitando a La DINADAF la documentación señalada en el literal "a", "c" y "d" del numeral 60.3 y lo correspondiente al numeral 60.4 de la Ley General de Presupuesto, para los fines pertinentes.*

En el numeral 7.2.1 en el primer párrafo se agrega: "...a la ANPP.." y se agrega el párrafo siguiente. *"En el caso de aquellas FDN, COP o la ANPP que no presenten su programación oportunamente, la DINADAF programará su presupuesto en dependencia de la disponibilidad presupuestal y los resultados deportivos alcanzados"*.

En el numeral 7.2.2 se agrega en el párrafo lo siguiente: "...a la ANPP..."

En el numeral 8.1 se agrega en el primer y segundo párrafo la siguiente precisión: "...y la ANPP..."

Se modifica el numeral 8.2.1 por el siguiente párrafo: "En virtud de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el artículo 60° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la OPP comunicará a la DINADAF los recursos presupuestales asignados a cada una de las FDN, COP y ANPP, cuyo monto será el mismo que se estipula en el Anexo "A" de la





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 9 de 55

citada Ley, acompañado de la respectiva resolución de la Presidencia del IPD que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente”.

Se agrega al párrafo al inciso a) del numeral 8.3.1 las siguientes precisiones: “...y la ANPP,... podrán... para tal efecto, no deben presentar incumplimiento y/o inadecuada utilización de los recursos económicos, a que alude el numeral 8.7.1 de la presente Directiva,

Se agrega en el numeral 8.3.2 el siguiente párrafo: “No se otorgará subvención económica alguna en caso se advierta que la nueva Junta Directiva esté integrada por algún Directivo reelecto, quienes se encuentren incursos en procesos y/o acciones legales por incumplimiento en la presentación de informes de ejecución de gastos correspondiente a la gestión anterior. Solo en el caso de que un miembro de la Junta anterior integre la actual, deberá ser materia de la evaluación correspondiente”.

En el numeral 8.5.1 se agregan las siguientes precisiones: “... y la ANPP,... una vez emitida la Resolución Directoral del desembolso anual”.

En el numeral 8.5.2, en el literal a), se elimina la frase: “..., previos a su ejecución” y se incluye lo siguiente: “...previo a la realización del evento”. Asimismo, en el mismo numeral se agregan los siguientes párrafos: “Dichas modificaciones deberán ser debidamente sustentadas y presentadas en los formatos establecidos con antelación a la realización del evento y/o





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 10 de 55

*concepto que se beneficiará, para su evaluación técnica deportiva, previa autorización de la DINADAF, mediante oficio dirigido a la FDN, al COP, o a la ANPP excepto cuando se trate de lo especificado en el literal b) del presente numeral, que podrá solicitarse previo a la presentación del informe de ejecución de gastos trimestral correspondiente.*

*En el caso referido al literal d), que implica variación de los montos asignados por rubros en el crédito presupuestal aprobado inicialmente, la DINADAF comunicará a la OPP, para su aprobación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para luego la DINADAF proceder a autorizar mediante oficio a las FDN, al COP o a la ANPP.*

*En los casos de la ejecución del cuarto trimestre las solicitudes de modificación a excepción del literal b) se aceptaran hasta el día 15 de diciembre del año en curso".*

*Se agrega al título del numeral 8.6.1 las siguientes precisiones:*

*"...y la ANPP... así como también del anexo 01 del informe de ejecución de gastos trimestral tomando en cuenta los "Lineamientos sobre la documentación de gastos" – Anexo 02, copias de los documentos de gastos validadas por el tesorero de la FDN, reporte de movimiento bancario de la cuenta donde fue depositado la subvención anual y los respectivos números de expedientes de los informes mensuales de personal técnico calificados, informes técnicos finales de participación de las*





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 11 de 55

delegaciones deportivas en eventos nacionales, internacionales y cursos de capacitación de agentes deportivos”.

Se cambia la denominación del título del numeral 8.6.2 por el siguiente: “Revisión y aprobación de los informes de ejecución de los gastos presentados por las FDN, COP y la ANPP”.

El numeral 8.6.3 “Custodia de la documentación original y sustentatoria de los gastos” pasó a ser el numeral 8.7.2, agregándosele lo siguiente: “...y la ANPP... al IPD e instancias superiores”.

El numeral 8.7 “DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA” pasó a ser el numeral 8.8.

En el inciso 8.7.1 se agrega la viñeta: “Las FDN, el COP y la ANPP procede a ejecutar gastos dentro del rubro de eventos internacionales sin contar con la debida Resolución de Autorización”.

En el inciso 8.7.3 se agregó los siguientes párrafos: “De no subsanarse y/o levantarse las observaciones, la DINADAF procederá a remitir el expediente a la Contraloría General de la República, en concordancia a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley No. 28036, modificada por la Ley No. 29544.

Paralelamente, se procederá a comunicar sobre el hecho a la Secretaría General del IPD, adjuntando las pruebas pertinentes, precisando las acciones u omisiones que constituyen la falta, está a su vez mediante proveído derivará la





documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, quién de ser el caso solicitará a la OGA informe si la FDN , el COP o la ANPP ha procedido con la devolución por menor gasto de las subvenciones otorgadas, a fin de emitir informe legal y de ser procedente solicitará al Procurador Público del Ministerio de la Educación el inicio de las acciones legales contra la FDN ,el COP o la ANPP”.

En el inciso 8.7.4.1 se agregaron los siguientes párrafo: “La DINADAF podrá realizar dentro de cada trimestre visitas a las FDN, al COP y/o a la ANPP, según el manual de procedimiento establecido para tal fin con el objetivo de llevar a cabo la verificación de la ejecución del presupuesto aprobado en los diferentes rubros considerando para su revisión el anexo denominado “Lineamientos y características de los documentos sustentatorios” con la finalidad de evidenciar el uso apropiado de los recursos durante el desarrollo de la ejecución, debiendo aplicar los procedimientos, técnicas y métodos prácticos de investigación y pruebas que se consideren oportunos cuya labor estará a cargo de un equipo de profesionales contables.

Dichas visitas obedecerán a criterios de priorización, tales como:

- a) Montos de ejecución por cada trimestre.
- b) La falta de presentación de informes de ejecución dentro de los plazos establecidos.
- c) Montos asignados a eventos deportivos fundamentales de





la programación anual de la FDN, el COP y/o la ANPP”.

Se agrega el numeral 8.9.3 señalando lo siguiente:

“Organización de eventos deportivos internacionales en el país. La solicitud a presentarse para expedición de Resolución Autoritativa de organización, debe contener los siguientes requisitos:

a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.

b) Informe Técnico sobre la realización del evento según formato del “Manual de Indicaciones Metodológicas” vigente, debidamente registrado y firmado por el Presidente de la FDN, el Presidente del COP o de la ANPP, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.

c) Bases de la organización del evento deportivo internacional.

d) Constancia o documento sustentatorio que acredite por parte de la Federación Internacional el otorgamiento de la sede del evento al país”.

En el numeral 9.2 se realiza la siguiente precisión: “Es preciso mencionar que esta cuenta bancaria es la que administra los recursos públicos otorgados y está sujeta al control del IPD, prohibiéndose el traslado de estos a cuentas distintas por cualquier modalidad y bajo responsabilidad”.

Se elimina del numeral 9.3 el siguiente párrafo: “El nuevo





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 14 de 55

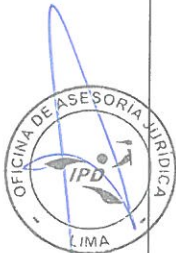
*Consejo Directivo debe remitir a la DINADAF el informe sobre el estado económico y técnico de la gestión anterior y de ser el caso, el acta de entrega del cargo del Consejo Directivo cesante”*

*Se agrega el numeral 9.4 “Principio de Ultractividad” indicando lo siguiente: “Bajo este principio queda establecida la vigencia en el tiempo de la norma bajo la cual existen gestiones en trámite de atención”.*

*Se agrega el numeral 9.5 “Observancia del Ciclo Olímpico” indicando lo siguiente: “Para efectos de solicitar resoluciones autoritativas de viaje, las FDN, el COP y la ANPP, deberán contar mínimamente, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo que reconozca su Junta Directiva para el periodo comprendido en el ciclo olímpico”.*

*Se agrega el numeral 9.6 “Obligatoriedad de mantener actualizado la información del SISDNA” indicando lo siguiente: “Para efectos de la verificación de los deportistas integrantes de las FDN, el COP y la ANPP, deberán mantener actualizado el registro de deportistas y resultados en el SISDNA”.*

*Se agrega el numeral 9.7 “Transparencia Deportiva” indicando lo siguiente: “Las FDN, el COP y la ANPP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente Directiva, deberán de implementar en sus respectivos portales web institucionales, el correspondiente link de “Transparencia Deportiva”, en donde se publicarán los detalles de las subvenciones recibidas, los rubros*







Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 15 de 55



*contemplados para su ejecución, así como la información que el IPD indique sea necesaria de publicarse”.*

*En el numeral 10 “DISPOSICIÓN FINAL”, se agrega el siguiente párrafo: “En los casos no señalados en la presente Directiva, o cuando se haya producido situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentren debidamente justificados por los interesados, deberán ser resueltos por la DINADAF a fin de orientar las acciones para ello”.*

*Se agrega el numeral 12 “ANEXOS”, agregando los siguientes Anexos:*

- Anexo 01: Informe de Ejecución de Gasto Trimestral.*
- Anexo 02: Lineamientos sobre la documentación sustentatoria de gastos a custodiar en el acervo documentario de las FDN, COP y ANPP.*





## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	17
2. BASE LEGAL.....	17
3. NOMENCLATURA.....	18
4. ALCANCE.....	18
5. DEFINICIONES.....	18
6. FINALIDAD.....	19
7. DISPOSICIONES GENERALES.....	20
8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	23
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	33
10. DISPOSICION FINAL.....	34
11. FORMATOS.....	34
12. ANEXOS.....	35



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 17 de 55</span>

## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones generales y específicas que justifiquen la inclusión en el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte de las subvenciones económicas a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano **y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, así como su otorgamiento de manera anual.**

Del mismo modo se contemplan acciones de control y supervisión a fin de asegurar la transparencia con relación a la utilización de los recursos públicos.

## 2. BASE LEGAL

- **Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.**
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF **y sus modificatorias.**
- Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM.
- **Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM.**
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 denominada: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.
- Directiva N° 003-2014-EF/50.01 denominada: "Directiva de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación, Multianual".
- Directiva N° 003-2012-IPD denominada: "Disposiciones para la entrega del acervo documentario administrativo contable en la Federaciones Deportivas".
- **Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT y sus modificatorias.**
- **Resolución de Superintendencia que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y documentos vinculados a ésta, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT y sus modificatorias.**
- **Resolución de Superintendencia N° 097-2012-SUNAT, Crea el Sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente y sus modificatorias.**
- **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.**
- **Manual de Indicaciones Metodológicas del Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados vigente.**



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLÍMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALÍMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 18 de 55</span>

- **Directiva N° 047-2017-IPD/DINASEB denominada: “Evaluación Pre Participativa”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2017-IPD/SG.**

### 3. NOMENCLATURA

- **IPD:** Instituto Peruano del Deporte
- **COP:** Comité Olímpico Peruano
- **FDN:** Federaciones Deportivas Nacionales
- **DINADAF:** Dirección Nacional de Deporte de Afiliados
- **CMT:** Comité de Métodos Técnicos
- **OPP:** Oficina de Presupuesto y Planificación
- **OGA:** Oficina General de Administración
- **UFIN:** Unidad de Finanzas
- **OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica**
- **RENADE:** Registro Nacional del Deporte
- **DINASEB:** Dirección Nacional de Servicios Biomédicos
- **OTDA:** Oficina de Trámite Documentario y Archivo
- **SBS:** Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **TUPA:** Texto Único de Procedimiento Administrativo
- **SUNARP:** Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- **CSJDHD:** Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
- **ANPP: Asociación Nacional Paralímpica del Perú**



### 4. ALCANCE

Se encuentran comprendidos dentro de la presente directiva, el IPD, las FDN, el COP y **la ANPP**; en tanto, éstas últimas reciban subvenciones económicas con cargo al presupuesto Institucional del IPD, por cualquier fuente de financiamiento, aprobado conforme a Ley.



### 5. DEFINICIONES

- **Aval Médico:**  
Es una certificación que expide DINASEB, la cual garantiza el buen estado de salud y aptitud del deportista y agente deportivo, para la participación en un evento deportivo determinado; el mismo que tiene una vigencia de un (01) año, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 047-2017-IPD/DINASEB denominada: “Evaluación Pre Participativa”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2017-IPD/SG.
- **Ciclo Olímpico:**  
*Período de cuatro años consecutivos que transcurre entre los Juegos Olímpicos, se inicia el primero de enero del año posterior a la culminación de los últimos Juegos Olímpicos. Es decir, a modo de ejemplo: Los últimos Juegos Olímpicos se desarrollaron en el año 2016, por ende, el actual ciclo olímpico inició el primero de enero de 2017 y culminará el 31 de diciembre del año 2020.*



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 19 de 55</span>

▪ **Eventos Deportivos Multidisciplinarios:**

Son aquellos certámenes de naturaleza deportiva que se realizan con asistencia de deportistas y/o dirigentes deportivos de múltiples disciplinas deportivas, tales como Juegos Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos, y otros de similar naturaleza.

▪ **Informe de Ejecución de Gastos:**

Documento que contiene el reporte de gastos (Ver Formato F09) y anexos que describen los documentos sustentatorios del trimestre en aplicación de los presupuestos transferidos por el IPD a las FDN, al COP y a **la ANPP**, debidamente suscrito por su Presidente, **Tesorero** y un Contador Público colegiado y habilitado, dicho documento tendrá la calidad de Declaración Jurada.

▪ **Informe Técnico:**

Documento que contiene la información relacionada al desarrollo del evento, así como los logros obtenidos por la delegación deportiva nacional a los cuales se les autorizó su participación.

▪ **Naturaleza de las Subvenciones:**

Las subvenciones otorgadas a las FDN, al COP y a **la ANPP** constituyen transferencias económicas de fondos **públicos**, cuyos gastos tienen naturaleza definitiva.

▪ **Subvenciones:**

Para efectos de aplicación de la presente directiva se entenderá por subvención, todo monto de dinero otorgado por el IPD, cuyo objetivo es financiar de forma parcial o total determinados gastos de las FDN, del COP **y de la ANPP**, para la realización de actividades relacionadas directamente a promover el desarrollo del deporte **a nivel de alta competencia**, en concordancia a los fines y objetivos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificaciones.

## 6. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer:

- 6.1. Los lineamientos técnicos, que deberán ser tomados en cuenta por la DINADAF para la inclusión en el Presupuesto Anual del IPD, de los requerimientos de subvenciones económicas formulados por las FDN, el COP **y la ANPP**.
- 6.2. Los tipos de gastos que pueden ser efectuados por las FDN, el COP **y la ANPP** con los recursos otorgados como subvención por el IPD.
- 6.3. Las pautas y lineamientos técnicos a seguir, para formular el presupuesto, la solicitud de desembolso anual, la aprobación y la presentación de informes de ejecución de gastos de las subvenciones económicas autorizadas y otorgadas conforme a ley.



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 20 de 55

6.4. El control y seguimiento a las FDN, al COP *y a la ANPP*.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. RUBROS DE APLICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LAS FDN, EL COP Y LA ANPP

#### 7.1.1 Rubros de Aplicación de Subvenciones Económicas

Las subvenciones a las FDN, al COP *y a la ANPP* se realizan en función de los proyectos deportivos orientados a cubrir los rubros siguientes:

- Financiamiento para la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos internacionales que se realicen dentro y fuera del país, **autorizados por el IPD**.
- Financiamiento **para la** organización de eventos nacionales e internacionales en el Perú, **aprobados por el IPD**.
- Pago a técnicos deportivos, **según el perfil dispuesto por el IPD**.
- Servicios generales, referidos a las actividades y operaciones requeridas para el mantenimiento, **arrendamiento** y funcionalidad de **las oficinas administrativas** e infraestructura deportiva, **servicios de profesionales de carácter temporal en beneficio del desarrollo directo de los deportistas**.
- Adquisición de material y equipamiento deportivo necesario, para el desarrollo y entrenamiento de los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas.
- Capacitación de agentes deportivos. **No comprende reuniones, congresos u otros eventos que participen los integrantes de la Junta Directiva de las FDN, del COP o de la ANPP**.
- Pago de cuotas de afiliación.
- Gastos administrativos: corresponde a todo monto discrecional asignado por la FDN, el COP o la ANPP para apoyar con el pago de remuneraciones del personal que realiza labores administrativas, este monto debe guardar proporcionalidad con el presupuesto aprobado y los demás rubros a subvencionar.

#### 7.1.2 Disponibilidad Anual de Recursos para subvenciones a Personas Jurídicas

La OPP, comunicará a la DINADAF, durante la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto del siguiente año fiscal, los montos totales aprobados por la Alta Dirección, para ser destinados a financiar las subvenciones económicas a favor de las FDN, del COP *y de la ANPP*.

#### 7.1.3 Aspectos que deberán tenerse en cuenta para la asignación y el otorgamiento de subvenciones

Para la **asignación de presupuesto** a favor de las FDN, del COP *y de la ANPP* en el Presupuesto Anual del IPD, la DINADAF deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 21 de 55

- a) Criterios de prioridad aprobados por la Alta Dirección, para la elaboración del Plan y Presupuesto Anual del IPD.
- b) Las FDN deberán contar con un nivel activo de participación deportiva de sus órganos de base, a nivel nacional.
- c) Las actividades o eventos deportivos en los que participen o realicen deben ser concordantes con los objetivos estratégicos del IPD.

Otros aspectos que deberán tener en cuenta las FDN, el COP y la ANPP:

- 1) **De acuerdo a la aplicación o utilización de la subvención, las FDN deben contar con la Resolución de reconocimiento de su Junta Directiva vigente, expedida por el Consejo Directivo del IPD, con vigencia acorde al ciclo olímpico, así como estar inscritas en el registro correspondiente de la SUNARP y en el RENADE; o según sea el caso, contar con un Grupo de Trabajo vigente y designado mediante resolución el Consejo Directivo del IPD, debidamente inscrito en los registros de la SUNARP y RENADE. Para los casos del COP y de la ANPP deberán instrumentalizarse las correspondientes vigencias de poderes de los representantes legales.**
- 2) La solicitud debe sustentar los objetivos de su pedido, los mismos que deben estar relacionados y deben contribuir a los objetivos esenciales del IPD, dispuestos en la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3) La solicitud para el otorgamiento de la subvención debe guardar relación proporcional y racional con las actividades, número de beneficiarios y metas propuestas



#### 7.1.4 De las Subvenciones a Personas Jurídicas

- a) De conformidad con lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del TUO de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la documentación sustentatoria de las subvenciones a personas Jurídicas del Sector Privado, debe ser entregada dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto, comprendiendo los siguientes documentos:
  - a. Declaración Jurada de las subvenciones que recibe del sector público;
  - b. Rendición de Cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda;
  - c. Metas y presupuestos de gastos debidamente fundamentados;
  - d. Cronograma mensual de ejecución física y financiera; y,
  - e. Evaluación y análisis costo beneficio de la subvención.

**La OPP solicitará a la DINADAF la documentación señalada en los literales a), c) y d), para los fines pertinentes; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 60.4 del artículo 60 de la referida Ley,**



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 22 de 55

*informará dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el año fiscal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas.*

- b) Teniendo en cuenta la mencionada disposición y conforme a lo establecido en el Reglamento y el Manual de Organización y Funciones del IPD, corresponde a la DINADAF, velar por el cumplimiento de la norma precitada; así como, realizar un seguimiento y supervisión de los eventos deportivos programados de manera periódica y aleatoria, con la finalidad que se exija a los beneficiarios, el cumplimiento de los objetivos y metas previstas.

## 7.2. PRESENTACIÓN DE NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL DE LAS FDN, DEL COP Y DE LA ANPP

### 7.2.1 Plazo de presentación de necesidades de financiamiento y del Plan Anual

Las FDN, el COP y la ANPP remitirán a la DINADAF, a más tardar el 01 de marzo de cada año fiscal, su Plan Anual y Presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal. Esta fecha puede variar de acuerdo con el Anexo 3, cuadro de plazos establecido en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 denominada "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". La OPP del IPD remitirá los formatos correspondientes para que la DINADAF realice su trabajo de programación y formulación presupuestal.

*En caso que las FDN, el COP o la ANPP no presenten su programación oportunamente, la DINADAF programará su presupuesto en dependencia de la disponibilidad presupuestal y los resultados deportivos alcanzados.*


### 7.2.2 Contenido del Plan Anual de las FDN, del COP y de la ANPP

El Plan Anual de las FDN, del COP y de la ANPP deberá contener como mínimo:

- Los objetivos estratégicos y las metas deportivas, los mismos que deben estar alineados al Plan Estratégico Institucional del IPD, vigente a la fecha.
- El cronograma de eventos deportivos a desarrollar y de las actividades nacionales e internacionales a participar, precisando la fecha de realización de las mismas.
- Presupuesto anual, debidamente desagregado y calendarizado por proyecto deportivo.





	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 23 de 55

- d) La determinación específica de competencias y personas encargadas de la ejecución del Plan.
- e) Monto sustentado de la solicitud de subvención anual por evento deportivo y/o concepto de gasto establecido en la presente directiva.
- f) Análisis de costo beneficio de la subvención solicitada, vinculados a los logros deportivos.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL Y PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS

Las FDN, el COP **y la ANPP** remitirán a la DINADAF, a más tardar el 15 de junio de cada año fiscal su plan anual y presupuesto actualizado conforme a lo establecido en numeral 7.2.2

La OPP deberá comunicar a la DINADAF el techo presupuestal asignado por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF para las FDN, el COP **y la ANPP** hasta 2 días útiles después de recibido el oficio del MEF.

Con la información del techo presupuestal asignado, la DINADAF procederá a la presentación del Plan Anual y Presupuesto del próximo ejercicio fiscal, hasta 5 días hábiles de recibida la comunicación de la OPP.

La fecha de presentación del techo presupuestal por la OPP, puede variar de acuerdo con el cronograma de Programación y Formulación Presupuestal que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

### 8.2 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN ANUAL DE LAS FDN, DEL COP Y DE LA ANPP

#### 8.2.1 Comunicación del presupuesto aprobado a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado

*En virtud de lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el artículo 60° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la OPP comunicará a la DINADAF sobre los recursos presupuestales asignados a cada una de las FDN, al COP y a la ANPP, cuyo monto será el mismo que se estipula en el Anexo "A" de la citada Ley, acompañado de la respectiva Resolución de la Presidencia del IPD que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente.*

#### 8.2.2 Comunicación a las FDN y al COP



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 24 de 55</span>

La DINADAF comunicará formalmente a las FDN, al COP **y a la ANPP** el importe de las subvenciones autorizadas en el Anexo "A" de la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal correspondiente.

### 8.3. REQUERIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

#### 8.3.1 Solicitud de desembolso *anual* de las subvenciones autorizadas en el Año Fiscal

a) A partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente, que aprueba el Anexo "A" respecto a la distribución del presupuesto de subvenciones para las FDN, el COP **y la ANPP**, dichas instituciones **podrán** requerir el desembolso anual, **para tal efecto, no deben presentar incumplimiento y/o inadecuada utilización de los recursos económicos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.7.1 de la presente directiva**, debiendo presentar su solicitud de desembolso ante la OTDA del IPD, teniendo en cuenta los requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

b) Asimismo, deberán adjuntar a su solicitud los siguientes formatos debidamente llenados, los mismos que se encuentran anexos a la presente directiva:

- F-01 Programación de la Ejecución Anual
- F-02 Requerimiento de subvención económica anual (Anexos M01 al M08)
- F-03 Plan de Trabajo anual Actualizado
- F-04 Requerimientos Generales (Distintos Rubros)
- F-05 Programación de Eventos Internacionales
- F-06 Programación de Eventos Nacionales
- F-07 Programación de Capacitación de Agentes Deportivos
- F-08 Infraestructura utilizada FDN/COP/ANPP

Los formatos F01, F02 y F08 constituyen declaraciones juradas de cumplimiento y compromiso de los términos establecidos, para lo cual deberán contar con firmas legalizadas por Notario Público.

Es preciso señalar que por la naturaleza del formato F01, este puede ser modificado y se tomará en cuenta el presentado al inicio de la solicitud de otorgamiento del presupuesto y cuando presenten el formato F01 definitivo al cierre del ejercicio fiscal.

En caso que la OTDA advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de la solicitud de la subvención, comunicará en el acto al recurrente la omisión incurrida con la finalidad que en el plazo de dos (02) días hábiles sea subsanada conforme a lo



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 25 de 55

dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Vencido el plazo al que alude el párrafo precedente, la Entidad considerará como no presentada la solicitud y devolverá el expediente cuando el interesado se apersona a reclamarlo, o en su defecto la OTDA procederá a remitir dicho expediente al domicilio del administrado.

De cumplirse con los requisitos la OTDA procederá con el trámite correspondiente **derivando el expediente adjuntando la hoja de ruta establecida para tal efecto.**

- c) Dicha solicitud será evaluada por la DINADAF, de carecer de la sustentación requerida en los párrafos precedentes **y/o de la información complementaria que sustente la solicitud de desembolso anual**, ésta deberá requerir al solicitante, para que en el plazo no mayor de **dos (02)** días hábiles improrrogables, subsane las observaciones en que hubiere incurrido, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaorias.

### 8.3.2 De la procedencia para el otorgamiento de la subvención anual

La DINADAF verificará que la solicitud del otorgamiento de subvención económica anual cumpla con los aspectos establecidos en la presente directiva, **asimismo, que no incurra en los casos señalados en el numeral 8.7.1**, procediendo al trámite para su respectiva aprobación.

**Otros aspectos que deberá verificarse para el otorgamiento de la subvención:**

- **Que por el incumplimiento en la presentación del informe de ejecución de gastos trimestrales por parte de la anterior Junta Directiva de la FDN, del COP o de la ANPP, se hayan iniciado las acciones legales correspondientes, conforme a lo estipulado en el numeral 8.7.3 de la presente directiva.**
- **No se otorgará subvención económica alguna en caso se advierta que la nueva Junta Directiva esté integrada por algún Directivo reelecto, quienes se encuentren incurso en procesos y/o acciones legales por incumplimiento en la presentación de informes de ejecución de gastos, correspondiente a la gestión anterior. Solo en el caso de que un miembro de la Junta anterior integre la actual, deberá ser materia de la evaluación correspondiente.**



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 26 de 55</span>

## 8.4 OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

### 8.4.1 Solicitud del Certificado de Crédito Presupuestal

La DINADAF solicitará a la OPP el certificado de crédito presupuestal **anual** de acuerdo a la normativa vigente; adjuntando los requisitos establecidos en la presente directiva, y la OPP procederá a emitir el Certificado de Crédito Presupuestal en un plazo no mayor a **tres (03)** días hábiles después de recibido el requerimiento de la DINADAF.

### 8.4.2 Expedición de Resolución Directoral de Apoyo Económico Anual

**La programación de presupuesto** anual aprobada para cada FDN, el COP y la **ANPP** dará origen a la respectiva Resolución Directoral de otorgamiento de la subvención anual, emitida por la DINADAF.

### 8.4.3 Ejecución del Crédito Presupuestal

La DINADAF enviará a la OGA la documentación necesaria para la ejecución **de la subvención correspondiente con afectación al crédito presupuestal otorgado por la OPP.**

## 8.5 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

8.5.1 El presupuesto aprobado destinado para gastos administrativos de las FDN, del COP y de la **ANPP** no podrá ser incrementado bajo ninguna circunstancia **una vez emitida la Resolución Directoral del desembolso anual.**

8.5.2 Durante la ejecución de la subvención económica, las FDN, el COP y la **ANPP, podrán reasignar el presupuesto aprobado inicialmente, siempre y cuando ésta sea autorizada previamente por la DINADAF antes de la realización del gasto o cuando existan recursos no utilizados. De no presentar la modificación de presupuesto, la FDN, el COP y la ANPP deberán proceder con la devolución de la subvención no ejecutada.**

Cualquier modificación del presupuesto aprobado referido a:

- Redistribución de gastos aprobados en eventos nacionales, internacionales y capacitación de agentes deportivos, **previo a la realización del evento.**
- Redistribución de gastos ejecutados e inclusión de otros gastos no aprobados solo para eventos internacionales.
- Reasignación de saldos presupuestales remanentes en el mismo rubro.
- Reasignación de saldos presupuestales remanentes de un rubro a otro distinto.

**Dichas modificaciones deberán ser debidamente sustentadas y presentadas en los formatos establecidos en la presente directiva, con antelación a la realización del evento y/o concepto del que se beneficiarán, para su evaluación técnica deportiva, previa autorización de la DINADAF; mediante oficio dirigido a la FDN, al**



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 27 de 55</span>

**COP, o a la ANPP, informará la procedencia de dichas modificaciones; excepcionalmente, cuando se refiera al literal b) del presente numeral, se podrá solicitar, previo a la presentación del informe de ejecución de gastos trimestral correspondiente.**

**En el caso referido al literal d), que implica variación de los montos asignados por rubros en el crédito presupuestal aprobado inicialmente, la DINADAF comunicará a la OPP, para su aprobación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para luego autorizar mediante oficio a las FDN, al COP o a la ANPP.**

**En los casos de la ejecución del cuarto trimestre, las solicitudes de modificación a excepción del literal b) se aceptarán hasta el día 15 de diciembre del año en curso.**

Concluido el año fiscal, y hasta cinco (05) días hábiles posteriores al cierre, las FDN, el COP **y la ANPP** deberán presentar a la DINADAF el Formato 01 definitivo, debiendo contar el mismo, con firmas legalizadas por Notario Público, del Presidente y Tesorero, el cual constituye "declaración jurada" sobre la aplicación de la subvención otorgada en el ejercicio, procediendo la DINADAF a emitir la Resolución Directoral correspondiente.

Sólo se emitirá Resolución Directoral **como resultado de las solicitudes de desembolso de subvenciones anuales, así como**, en los casos de aprobación de presupuestos adicionales, y al cierre del ejercicio con el formato FO1 definitivo.

### 8.5.3

En caso de que hubiera aprobación de subvenciones adicionales y extraordinarias de presupuesto aprobado, a través de Dispositivos Gubernamentales, las FDN, el COP **y la ANPP** procederán a solicitar el desembolso del presupuesto adicional, precisando la inclusión con el N° de Decreto Supremo en el formato SUB-F02 el cual, junto al formato SUB-F01 deberá contar con firmas legalizadas por Notario Público y solo dependiendo del rubro modificado con el adicional se deberá hacer uso de los formatos del SUB-F03al SUB-F08, según sea el caso, con el sustento de modificación a través de los formatos SUB-M01al SUB-M08, los que deberán tener la conformidad del CMT, mediante el informe técnico correspondiente.

Aspectos que deberán tener en cuenta las FDN, el COP **y la ANPP** para solicitar subvención adicional:

- 1) Las FDN, el COP **y la ANPP** deben estar al día en la entrega de informes técnicos del ejercicio en curso (AT F1, AT F3, AT F4, AT F5, AT F6, AT F7, AT F8, AT F9, AT F10, AT F11, Informe cuatrimestral).



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 28 de 55

- 2) Las FDN, el COP y **la ANPP** deben estar al día en la entrega de informes de ejecución de gastos trimestral a la DINADAF, conforme a la regulación prevista en el numeral 8.6.1 de esta Directiva.

## 8.6 INFORMES DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL IPD

- 8.6.1** Presentación del Informe de ejecución de gastos sobre aplicación de subvenciones programadas e **informes técnicos** de la participación de las delegaciones deportivas en eventos nacionales e internacionales, **de capacitación de agentes deportivos e informes mensuales del personal técnico calificado.**



Las FDN, el COP y **la ANPP** deberán presentar información trimestral a la DINADAF, sobre la aplicación de la ejecución de las subvenciones programadas mediante el Formato F09 establecido para tal fin, **así como también del anexo 01 del informe de ejecución de gastos trimestral tomando en cuenta los “Lineamientos sobre la documentación de gastos” – Anexo 02, copias de los documentos de gastos validadas por el tesorero de la FDN, reporte de movimiento bancario de la cuenta donde fue depositado la subvención anual y los respectivos números de expedientes de los informes mensuales de personal técnico calificados, informes técnicos finales de participación de las delegaciones deportivas en eventos nacionales, internacionales y cursos de capacitación de agentes deportivos.**



El plazo máximo para la presentación del **informe de ejecución de gastos trimestrales**, será hasta cinco (05) días hábiles posteriores al cierre del trimestre.

Asimismo, en el caso de no haberse ejecutado gastos en el correspondiente trimestre, las FDN, el COP, y **la ANPP** están en la obligación de señalar los motivos y causas de esta situación en el correspondiente informe.



- 8.6.2 Revisión y aprobación de los informes de ejecución de los gastos presentados por las FDN, COP y la ANPP**

La DINADAF efectuará la revisión y aprobación de los informes de ejecución de gastos trimestrales presentados por las FDN, el COP, y **la ANPP**, verificando la debida aplicación de la subvención otorgada conforme al último presupuesto aprobado y contando con la conformidad técnica deportiva.

## 8.7 CONTROL Y SEGUIMIENTO

- 8.7.1 Del incumplimiento y/o inadecuada utilización de los recursos económicos**



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 29 de 55</span>

Se entenderá por incumplimiento y/o inadecuada utilización de recursos económicos cuando:

- Las FDN, el COP o la ANPP procede a ejecutar el gasto sin respetar la distribución presupuestal aprobada inicialmente o modificado previa autorización por la DINADAF, de cada rubro de la subvención.
- Las FDN, el COP o la ANPP no cumple con presentar sus informes de ejecución de gastos de manera trimestral
- Las FDN, el COP o la ANPP no proceda con la devolución por menor gasto de las subvenciones otorgadas.
- Luego de una visita in situ a la que alude el numeral 8.7.3.1, la FDN, el COP o la ANPP recibe un informe negativo de parte del IPD.
- **Las FDN, el COP y la ANPP procede a ejecutar gastos dentro del rubro de eventos internacionales sin contar con la debida Resolución de Autorización.**
- **Cuando la FDN, el COP o la ANPP no cuente con los documentos de gasto para acreditar los movimientos en sus cuentas bancarias.**



#### 8.7.2 Custodia de la documentación original y sustentatoria de los gastos

Las FDN, el COP **y la ANPP** son responsables de custodiar los documentos de gastos originales (acervo documentario) subvencionados por el IPD, los mismos, que deberán ser exhibidos y/o proporcionados **al IPD e instancias superiores.**

#### 8.7.3 Del inicio de las acciones administrativas y legales

El IPD, a través de la DINADAF, mediante oficio informará a la FDN, al COP o **a la ANPP** sobre el incumplimiento y/o inadecuada utilización de recursos económicos subvencionados a su favor, otorgando un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, a fin de que regularicen el incumplimiento advertido, **o efectúen la devolución de ser el caso.**

**Con relación a las FDN, de no subsanar y/o levantarse las observaciones, la DINADAF procederá a remitir el expediente a la Contraloría General de la República, al ser la Entidad que audita las cuentas y patrimonio de las FDN, en concordancia a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.**

**Paralelamente, se procederá a comunicar sobre el hecho a la Secretaría General del IPD, adjuntando las pruebas pertinentes, precisando las acciones u omisiones que constituyen la falta, está a su vez mediante proveído derivará la documentación a la OAJ del IPD, quién de ser el caso solicitará a la OGA informe si la FDN, el COP o la ANPP ha procedido con la devolución por menor gasto de las subvenciones otorgadas, a fin de emitir informe legal y de ser procedente solicitará al Procurador Público del Ministerio de la Educación el inicio de las acciones legales contra la FDN ,el COP o la ANPP.**



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 30 de 55

No obstante de lo expresado en los párrafos precedentes, la DINADAF con autorización de la Secretaría General del IPD podrá denunciar el caso al CSJDHD, adjuntando las pruebas pertinentes y precisando las acciones u omisiones que constituyen la falta, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Séptimo de la Ley N° 28036, a fin de que procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes.

#### 8.7.4 Control de Subvenciones

##### 8.7.4.1 Corroboración selectiva

Es potestad del IPD disponer que a través de la DINADAF se realice la "Corroboración Selectiva" del contenido del informe de ejecución de gastos presentados por las FDN, el COP o la ANPP asegurando que el uso de los mismos sea concordante a los recursos del otorgamiento de la subvención.

*La DINADAF podrá realizar dentro de cada trimestre, visitas a las FDN, al COP y/o a la ANPP, según el manual de procedimiento establecido para tal fin, con el objetivo de llevar a cabo la verificación de la ejecución del presupuesto aprobado en los diferentes rubros, considerando para su revisión el anexo denominado "Lineamientos y características de los documentos sustentatorios", con la finalidad de evidenciar el uso apropiado de los recursos durante el desarrollo de la ejecución, debiendo aplicar los procedimientos, técnicas y métodos prácticos de investigación y pruebas que se consideren oportunos, cuya labor estará a cargo de un equipo de profesionales de las ciencias contables y económicas.*

*Dichas visitas obedecerán a criterios de priorización, tales como:*

- Montos de ejecución por cada trimestre.*
- La falta de presentación de informes de ejecución dentro de los plazos establecidos.*
- Montos asignados a eventos deportivos fundamentales de la programación anual de la FDN, del COP y/o de la ANPP.*

##### 8.7.4.2 De la responsabilidad de la supervisión

Acorde a lo señalado en el numeral 7.1.4 literal b) de la presente directiva, corresponde a la DINADAF verificar "in situ", periódicamente y de manera aleatoria, el desarrollo de eventos deportivos programados, y la corroboración selectiva señalada en el numeral 8.7.4.1.

De verificarse alguna irregularidad o incumplimiento, la DINADAF procederá a elevar el correspondiente informe de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7.3.





	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 31 de 55</span>

## 8.8 DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCION ECONOMICA

Las devoluciones económicas por menor gasto o por falta de acreditación fehaciente del mismo, correspondiente a las subvenciones otorgadas, deben realizarse a la OGA mediante cheque certificado o cheque de gerencia girado a nombre del Tesoro Público.

## 8.9 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS DE PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES

### 8.9.1 Participación de representación deportiva nacional en eventos internacionales que se realicen fuera del país.

La solicitud a presentarse para expedición de Resolución Autoritativa de Participación, debe contener los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- Invitación al evento deportivo; salvo en el caso de un torneo abierto que no requiere invitación.
- Bases o reglas de la competencia internacional.
- Informe Técnico de la delegación deportiva según formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente llenado y firmado por el Presidente de la FDN solicitante o en su caso, el Presidente del COP o la ANPP conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.
- Relación de la delegación deportiva; especificando su condición (deportista, entrenador, técnico, médico, etc.), y datos personales (nombres y apellidos, N° del DNI, N° de pasaporte).
- Aval médico de los deportistas que integran la delegación deportiva expedido por el IPD.
- Compromiso de retorno de la delegación debidamente firmado por cada deportista. En el caso de que el deportista sea menor de edad, dicho compromiso deberá estar suscrito por ambos padres o apoderado, debiendo adjuntar copia simple de los documentos de identidad de los que suscriben el compromiso de retorno del menor.

### 8.9.2 Participación de representación deportiva nacional en eventos internacionales que se realicen dentro del país.

La solicitud a presentarse para expedición de Resolución Autoritativa de participación, debe contener los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- Relación de la delegación deportiva; especificando su condición (deportista, entrenador, técnico, médico, etc.), y datos personales (nombres, apellidos y N° del DNI).



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 32 de 55

- c) Informe Técnico de la delegación deportiva según formato del “Manual de Indicaciones Metodológicas” vigente, debidamente registrado y firmado por el Presidente de la FDN, el Presidente del COP o de la **ANPP**, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.
- d) Aval médico de los deportistas que integran la delegación deportiva expedido por el IPD, en el caso de participación.

### 8.9.3 Organización de eventos deportivos internacionales en el país.

*La solicitud a presentarse para la expedición de la Resolución Autoritativa de organización, debe contener los siguientes requisitos:*

- a) *Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.*
- b) *Informe Técnico sobre la realización del evento según formato del “Manual de Indicaciones Metodológicas” vigente, debidamente registrado y firmado por el Presidente de la FDN, del COP o de la ANPP, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.*
- c) *Bases de la organización del evento deportivo internacional.*
- d) *Constancia o documento sustentatorio que acredite por parte de la Federación Internacional el otorgamiento de la sede para la realización del evento en el país.*

### 8.9.4 Excepciones en la presentación de documentos

Se aplicará la excepción de la presentación documentaria en los siguientes casos:

- Cuando el deportista resida fuera de Lima o en el extranjero, deberá presentar un aval médico firmado por un médico colegiado y habilitado del lugar donde reside habitualmente, o donde se encuentre en razón de sus actividades deportivas, pudiendo para tal caso, adjuntar copia escaneada del referido aval médico, conjuntamente con la declaración jurada de la autenticidad y veracidad del citado aval médico, bajo responsabilidad.
- Cuando el deportista resida fuera de Lima o en el extranjero, podrá adjuntarse a la solicitud, copia escaneada del compromiso de retorno, suscrito por el mismo, y en que se declare la autenticidad de sus firmas, bajo responsabilidad.
- En caso de que el deportista sea menor de edad, el documento referido en los párrafos anteriores, será suscrito por cualquiera de los padres o su apoderado.
- Cuando el evento es un Torneo Abierto puede obviarse el requisito de la invitación.
- Compromiso de retorno del deportista u oficial de la delegación, siempre y cuando resida en el país del evento deportivo.



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 33 de 55</span>

### 8.9.5 Expedición de Resolución autoritativa.

La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva resolución autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 13, y último párrafo del artículo 45 de la Ley N° 28036 y sus modificatorias.

De evidenciarse la participación de las delegaciones deportivas en los eventos internacionales sin contar con la respectiva resolución autoritativa, se procederá a cursar oficio la FDN, COP o a la ANPP para que sustente la omisión, el mismo que será evaluado para su respectivo traslado a la Secretaría General del IPD, para que esta a su vez traslade dicho informe al CSJDHD, para las acciones correspondientes.



## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 9.1 Modificación de las Resoluciones Autoritativas: conformación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo

De manera excepcional las posteriores variaciones en la conformación de la delegación deportiva, que representen a nuestro país en el interior como en el exterior; así como, el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada y sustentada, por la FDN, el COP o la ANPP a la DINADAF, para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional.

Asimismo, de manera excepcional, se aceptará la modificación de la sede del evento deportivo (que incluye el nombre o denominación, lugar y fecha), solo en casos que se acredite de forma fehaciente motivos de fuerza mayor, caso fortuito o catástrofe natural, siendo necesario para el efecto, la correspondiente solicitud para la modificación respectiva.



### 9.2 Apertura de cuenta corriente

A fin de garantizar un control adecuado de los recursos transferidos bajo la modalidad de subvenciones, las FDN, el COP y la ANPP procederán a abrir una Cuenta Corriente exclusiva en cualquier Entidad del Sistema Financiero, para la operación de éstos fondos y comunicar el número de la misma a la OGA del IPD.

***Es preciso mencionar que esta cuenta bancaria es la que administra los recursos públicos otorgados, estando sujeta al control del IPD, prohibiéndose el traslado de dichos recursos a cuentas distintas por cualquier modalidad, bajo responsabilidad.***



### 9.3 Responsabilidad de los dirigentes deportivos

Los dirigentes deportivos que cesen o renuncien a sus cargos, bajo responsabilidad, deben informar a la DINADAF y a la OGA sobre el estado económico e informe técnico de su gestión, a su vez, adjuntarán el acta de



entrega de cargo respectivo; caso contrario, será informado a la Presidencia del IPD con la finalidad poner en conocimiento del CSJDHD para las acciones correspondientes.

Lo expuesto, también opera para los Grupos de Trabajo en virtud a la normativa prevista en la Ley N° 28036, modificada por la Ley 29544.

**9.4 Principio de Ultractividad**

*Bajo este principio queda establecido que sólo se aplicará el acto administrativo derogado para situaciones iniciadas dentro de su vigencia.*

**9.5 Observancia del Ciclo Olímpico**

*Para efectos de solicitar resoluciones autoritativas de viaje, las FDN, el COP y la ANPP, deberán contar mínimamente, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo que reconozca su Junta Directiva para el periodo comprendido en el ciclo olímpico.*

**9.6 Obligatoriedad de mantener actualizado la información del SISDENA**

*Para efectos de la verificación de los deportistas integrantes de las FDN, el COP y la ANPP, deberán mantener actualizado el registro de deportistas y resultados en el SISDENA.*

**9.7 Transparencia Deportiva**

*Las FDN, el COP y la ANPP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente directiva, deberán de implementar en sus respectivos portales web institucionales, el correspondiente link de "Transparencia Deportiva", en donde se publicarán los detalles de las subvenciones recibidas, los rubros contemplados para su ejecución y la ejecución de las mismas, así como la información que considere el IPD necesaria de publicarse.*

**10. DISPOSICIÓN FINAL**

*En los casos no señalados en la presente directiva, o cuando se haya producido situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentren debidamente justificados por los interesados, deberán ser resueltos por la DINADAF a fin de orientar las acciones para ello.*

Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente directiva.

**11. FORMATOS**

Descripción	Formato
Programación de la Ejecución Anual 2_ _ _ _	SUB-F01
Requerimiento de Subvención económica Ejercicio 2_ _ _ _	SUB-F02
Plan de Trabajo Anual	SUB-F03



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 35 de 55

Descripción	Formato
Requerimientos Generales 2_ _ _	SUB-F04
Programación de Eventos Internacionales 2_ _ _	SUB-F05
Programación de Eventos Nacionales 2_ _ _	SUB-F06
Programación de Capacitación de Agentes Deportivos	SUB-F07
Infraestructura utilizada por las FDN / COP	SUB-F08
Informe de Ejecución de Gastos Trimestral	SUB-F09
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Gastos Administrativos	SUB-M01
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Técnicos deportivos	SUB-M02
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Cuotas de Afiliación	SUB-M03
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Eventos Nacionales	SUB-M04
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Eventos Internacionales	SUB-M05
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Material Deportivo	SUB-M06
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Servicios Generales	SUB-M07
Modificación Presupuestal 2_ _ _ - Capacitación de Agentes Deportivos	SUB-M08



## 12. ANEXOS

- **Anexo 01: Informe de Ejecución de Gasto Trimestral.**
- **Anexo 02: Lineamientos sobre la documentación sustentatoria de gastos a custodiar en el acervo documentario de las FDN, COP y ANPP.**





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 36 de 55

### Anexo 01

DEL FORMATO F09 (INFORME DE EJECUCION DE GASTO TRIMESTRAL)

#### ANEXO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS

CARGO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
						MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
TOTAL						S/ 0 00	S/ 0 00	S/ 0 00		

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD

#### ANEXO PARA TÉCNICOS CALIFICADOS

CARGO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
						MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
TOTAL						S/ 0 00	S/ 0 00	S/ 0 00		

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD

#### ANEXO EVENTOS INTERNACIONALES

EVENTO  
NUMERO DE RESOLUCION AUTORITATIVA  
FECHA DEL EVENTO  
NUMERO DE EXPEDIENTE DEL INFORME TECNICO FINAL

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
									MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
SUB TOTAL													
TOTAL													

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD  
(2) Se debe presentar un anexo por cada evento internacional

#### ANEXO EVENTOS NACIONALES

EVENTO  
FECHA DEL EVENTO  
NUMERO DE EXPEDIENTE DEL INFORME TECNICO FINAL

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
									MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
SUB TOTAL													
TOTAL													

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD  
(2) Se debe presentar un anexo por cada evento internacional

#### ANEXO PARA SERVICIOS GENERALES

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
						MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
SUB TOTAL						S/ 0 00	S/ 0 00	S/ 0 00		
TOTAL						S/ 0 00	S/ 0 00	S/ 0 00		

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD

#### ANEXO MATERIAL DEPORTIVO

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
									MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
SUB TOTAL									S/ 0 00	S/ 0 00	S/ 0 00		
TOTAL									S/ 0 00	S/ 0 00	S/ 0 00		

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD

#### ANEXO CAPACITACION DE AGENTES DEPORTIVOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
									MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
SUB TOTAL											S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL											S/ -	S/ -	S/ -

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD  
(2) Se debe presentar un anexo por cada curso de capacitación

#### ANEXO CUOTA DE AFILIACION

CONCEPTO	PERIODO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
							MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/ANPP <sup>1)</sup> (B)			
SUB TOTAL							S/ -	S/ -	S/ -		
TOTAL							S/ -	S/ -	S/ -		

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLÍMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALÍMPICA DEL PERU	
	Versión:9	Página: 37 de 55

## ANEXO 02

### LINEAMIENTOS SOBRE LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE GASTOS A CUSTODIAR EN EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS FDN, COP Y ANPP RESPECTO A LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS OTORGADAS POR EL IPD

1. Se considerarán válidos los siguientes comprobantes de pago cancelados en su totalidad en original y en papel autocopiativo: Factura, Boleta de Venta, Recibo por Honorarios, Tickets y demás documentos autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT y sus modificatorias. Asimismo también se consideran como válidas las facturas y boletas de venta de emisión electrónica generados a través del Sistema de Emisión Electrónica de la SUNAT (según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nacional N° 188-2010/SUNAT y sus modificatorias; y la N° 097-2012/SUNAT y sus modificatorias). Los comprobantes de pago físicos deberán tener anexado la Consulta RUC (para verificar el estado y condición del contribuyente) y la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago de la SUNAT. Los comprobantes electrónicos deberán tener anexados la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico.
2. En el caso de pérdida de comprobantes de pago, deberán hacer las coordinaciones con el proveedor para que les proporcione copia del documento robado o extraviado, debidamente firmado por el representante legal declarado en el RUC; consignando en el mismo, su nombre, documento de identidad, fecha de entrega y sello de la empresa, en concordancia con lo dispuesto por el Numeral 11 del Artículo 12° del Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT.
3. Únicamente cuando por razones expresamente justificadas se trate de casos, lugares o conceptos en los que no sea posible obtener facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo dispuesto por la SUNAT (físicos o electrónicos); se podrá presentar declaración jurada de gastos, la cual no deberá exceder la décima parte de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), según lo establecido en el Artículo 71° "Uso excepcional de Declaración Jurada para sustentar gastos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 conformante del Sistema Nacional de Tesorería.
4. Los gastos de pasajes aéreos deberán ser sustentados con boletos o tickets electrónicos de Transporte Aéreo que emitan las Compañías de Aviación Comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú. Además en el caso que los boletos aéreos sean adquiridos a través de una agencia de



	Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU
	Versión:9 <span style="float: right;">Página: 38 de 55</span>

viajes nacional, se deberá adjuntar el respectivo documento de cobranza que acredite la realización de la operación de pago.

5. Las operaciones en moneda extranjera deberán respaldarse con el respectivo comprobante del Banco y/o Agencia de Cambio, que indique el monto de conversión de moneda nacional a moneda extranjera, de lo contrario se aplicará el tipo de cambio de la SBS correspondiente a la fecha de la operación.
6. Por ningún motivo se aceptará gastos por servicios públicos, como agua, energía eléctrica, telefonía fija y/o celular, cable, etc.
7. Para la sustentación de gastos de adquisición de material y equipamiento deportivo; se deberá archivar en su acervo documentario, junto con los comprobantes de pago, mínimo 02 cotizaciones de proveedores (de reconocida experiencia) con el detalle del material o equipamiento adquirido.
8. Las FDN, COP y ANPP deberán generar de manera mensual un reporte de extracto bancario con el detalle de los movimientos y saldos de la cuenta bancaria donde reciben la subvención por parte del IPD, que deberán archivar en su acervo documentario junto con los comprobante de pago originales de los gastos realizados, para las acciones de control posterior por parte de la DINADAF.
9. Las FDN, COP y ANPP quedan prohibidas contratar con personas naturales o jurídicas (en la que los socios, accionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales), formen parte de la junta directiva actual o hayan formado parte de la Junta Directiva en los últimos 12 meses. Asimismo, la prohibición se da si existen relaciones familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cónyuge, conviviente, hermanos, cuñados, abuelos, padres, hijos, nietos, tíos y primos hermanos) durante el periodo de la Junta Directiva actual y hasta 12 meses luego de haber dejado de pertenecer a la Junta Directiva.
10. Solo para acreditar los gastos incurridos en el extranjero se deberá presentar comprobantes de pago emitidos de acuerdo a la legislación del país respectivo (facturas, boletas y otros), además su realización también puede sustentarse con cualquier otro documento fehaciente (refrendado por el Presidente y Tesorero de la FDN/COP/ANPP). Para dicho fin, sin embargo, tanto en los comprobantes de pago emitidos en el extranjero como en los documentos fehacientes debe constar, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación; y la fecha y el monto de la misma.







Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9 Página: 40 de 55



RUBRO	PRESUPUESTO INICIAUCIONAL		PRESUPUESTO MODIFICADO		DIFERENCIA		JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION (MARCAR CON UNA "X")				
	DEPORTISTAS	OFICIALES	DEPORTISTAS	OFICIALES	DEPORTISTAS	OFICIALES	REASIGNACION DE FUNCIONES	MAYOR CALIFICACION PROFESIONAL	NECESIDAD DE AMPLIAR /DISMINUIR EL PERSONAL	INCREMENTO / DISMINUCION DEL COSTO	OTRAS (ESPECIFICAR)
1 Gastos Administrativos											
2 Cuotas de afiliación											
RUBRO											
3 Eventos Nacionales											
4 Eventos Internacionales											
RUBRO											
5 Material Deportivo											
6 Técnico calificados											
7 Servicios Generales											
8 Capacitación de agentes deportivos											
TOTAL											

CÓDIGO SUB-PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 VERSION: 4  
 PAG. 1 DE 1

Fecha: \_\_\_\_\_

FDH: \_\_\_\_\_  
 COP: \_\_\_\_\_  
 ANPP: \_\_\_\_\_

REQUERIMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA EJERCICIO 20\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Presidente de la FEDUCOP o ANPP

Tesorero de la FEDUCOP o ANPP

Los usuarios deberán declarar bajo juramento que la información proporcionada es verídica y que respalda el presente formulario. Si la información es falsa, se comprometen a responder de las consecuencias legales que correspondan.



Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES , DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 41 de 55



**PLAN DE TRABAJO ANUAL**

CÓDIGO SUB-F03

VERSIÓN 3

PÁG. 1 DE 1

PLAN DE TRABAJO ANUAL 20\_\_

FDN    
 COP    
 ANPP

1. MISION

2. VISION

3. OBJETIVO GENERAL

3.1	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>
3.2	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>
3.3	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>
4.2	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>
4.3	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>

5. METAS

5.1	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>
5.2	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>
5.3	<input type="text"/>	Indicador(es)	<input type="text"/>

6. ACCIONES

6.1	<input type="text"/>
6.2	<input type="text"/>
6.3	<input type="text"/>

7. CRONOGRAMA

\*Ejemplo:

CONTENIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACCION 1	X					
ACCION 2		X				
ACCION 3			X	X	X	X

8. PRESUPUESTO

FORMATOS: F-04, F-05, F-06, F-07 y F-08

PRESIDENTE DE LA FDN/COP o ANPP

TESORERO DE LA FDN/COP o ANPP





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 42 de 55

		REQUERIMIENTOS GENERALES			CÓDIGO SUB-F04			
					VERSIÓN 03			
					PÁG 1 DE 1			
FDN <input type="checkbox"/> _____ COP <input type="checkbox"/> _____ ANPP <input type="checkbox"/> _____		FECHA: _____						
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
Nº	DESCRIPCION	FUNCIONES DEL PUESTO (Breve descripción)	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL S/.			
1					-			
2					-			
3					-			
TOTAL					-			
<b>TÉCNICOS DEPORTIVOS</b>								
Nº	DESCRIPCION	FUNCIONES DEL PUESTO (Breve descripción)	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL S/.	CANTIDAD DE DEPORTISTAS BENEFICIADOS		
1					-			
2					-			
3					-			
TOTAL					-			
<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>								
Nº	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	MES DE ADQUISICIÓN			
1				-				
2				-				
3				-				
TOTAL					-			
<b>CUOTA DE AFILIACION</b>								
Nº	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	MES DE PAGO					
1								
2								
3								
TOTAL								
<b>SERVICIOS GENERALES</b>								
Nº	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	MES DE PAGO					
1								
2								
3								
TOTAL								
<b>CAPACITACION DE AGENTES DEPORTIVOS</b>								
Nº	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	MES DE PAGO					
1								
2								
3								
TOTAL								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <b>LEYENDA</b>  <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>            DESCRIPCION: ADMINISTRADOR, SECRETARIA, ETC.         </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <b>PERSONAL TECNICO</b>            DESCRIPCION: COORDINADOR TECNICO, ENTRENADOR, ETC.         </td> </tr> </table>							<b>LEYENDA</b> <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> DESCRIPCION: ADMINISTRADOR, SECRETARIA, ETC.	<b>PERSONAL TECNICO</b> DESCRIPCION: COORDINADOR TECNICO, ENTRENADOR, ETC.
<b>LEYENDA</b> <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> DESCRIPCION: ADMINISTRADOR, SECRETARIA, ETC.	<b>PERSONAL TECNICO</b> DESCRIPCION: COORDINADOR TECNICO, ENTRENADOR, ETC.							
PRESIDENTE DE LA FDN/COP o ANPP			TESORERO DE LA FDN/COP o ANPP					





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 43 de 55

IPD INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		PROGRAMACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES					CÓDIGO SUB - F05		
							VERSIÓN 03		
							PÁG 1 DE 1		
FDN <input type="checkbox"/>									
COP <input type="checkbox"/>									
ANPP <input type="checkbox"/>							FECHA: _____		
No.	NOMBRE DE EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DELEGACION		PRONOSTICO (Posiciones y medallas)	PRESUPUESTO	
					DEPORTISTAS	OFICIALES		Nº	DESCRIPCION
1								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
2								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
3								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
4								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
5								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
6								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
								TOTAL GENERAL	
PRESIDENTE DE LA FDI/COP o ANPP					TESORERO DE LA FDI/COP o ANPP				





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 44 de 55



PROGRAMACIÓN DE EVENTOS NACIONALES

CÓDIGO SUB-F06  
VERSIÓN 03  
PÁG. 1 DE 1

FDN

COP

ANPP

FECHA:

No.	NOMBRE DE EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DELEGACION		OBJETIVOS (Posiciones y medallas)	PRESUPUESTO	
					DEPORTISTAS	OFICIALES		Nº	DESCRIPCION
1								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
2								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
3								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
4								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
5								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
6								a	
								b	
								c	
								d	
								TOTAL	
								TOTAL GENERAL	
PRESIDENTE DE LA FDN/COP o ANPP					TESORERO DE LA FDN/COP o ANPP				





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 45 de 55



PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS

CÓDIGO SUB-F07  
VERSIÓN 03  
PÁG. 1 DE 1

(PRESENTAR UN FORMATO POR CADA CAPACITACIÓN)

FECHA:

SOLICITANTE			
NOMBRE DEL CURSO			
PAÍS SEDE			
CIUDAD SEDE			
LUGAR			
FECHA INICIO		FECHA TÉRMINO	

II. OBJETIVOS ESPECIALES

III. BENEFICIARIOS

REGION	NÚMERO DE PARTICIPANTES

IV. PRESUPUESTO

a) Para Subvención	MONTO (S/.)
Pasajes	
Alojamiento	
Alimentación	
Honorarios	
Otros	

b) Gastos que asumirá la Federación/COP

	MONTO (S/.)
Gastos 1	
Gastos 2	
Gastos 3	

V. PONENTES

Temática:

<apellidosynombpon>	<temacurso>
<apellidosynombpon>	<temacurso>

\*Adjuntar curriculum vitae descriptivo de los ponentes <adjuntar archivo>

PROGRAMA HORARIOS

PROGRAMA	DÍA 1		DÍA 2		DÍA 3	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
HORA 1						
HORA 2						

VI. OPINIÓN TÉCNICA

De los contenidos impartidos

De la certificación

\*Remitir informe del curso (documento físico y virtual), diapositivas del curso (archivo digital) y registro fotográfico a la DINADAF <adjuntar archivo>

<FirmaPresidente>  
Presidente de la FDN /COP o ANPP

Firma del Tesorero  
Tesorero de la FDN/COP o ANPP









Instituto Peruano del Deporte  
Dirección Nacional de Deporte Afiliado



INFORME DE EJECUCION DE GASTOS  
(..... TRIMESTRE)

Fecha:

No.	RUBRO	CONCEPTO	MONTO EJECUTADO ANTERIORMENTE (1)	MONTO DE EJECUCION FINANCIERA EN EL TRIMESTRE (2)	MONTO PROGRAMADO (3)	MES DE EJECUCION (4)	MES DE PROGRAMACION (5)	N° DE EXPEDIENTE DEL INFORME TÉCNICO (6)
PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE								
1								
2								
3								
:								
:								
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE			0.00	0.00	0.00			
PROGRAMADO EN TRIMESTRE ANTERIOR								
1								
2								
3								
:								
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR			0.00	0.00	0.00			
PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR								
1								
2								
3								
:								
SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR			0.00	0.00	0.00			
TOTAL EN EL TRIMESTRE								

Página 1

- (1) Corresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores
  - (2) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario
  - (3) Corresponde a montos programados en el Formato F01 vigente y solo será reportado cuando se realice la liquidación total de la actividad o concepto de gasto aprobado
  - (4) Mes en que se realiza el gasto
  - (5) Corresponde al mes programado en el formato F01 aprobado
  - (6) Solo aplica para informes técnicos finales de: Cursos de capacitación de agentes deportivos, Eventos Nacionales, Eventos Internacionales e Informes de labores mensuales de los técnicos calificados (Formatos ATF1, ATFS, ATF7, ATF11)
- Nota: Por cada rubro deberán adjuntar detalle de los gastos realizados, referendado por CPC.

Presidente de la FDN o COP:  
Nombre:  
Apellidos:  
Firma y Sello:

Tesorero FDN o COP:  
Nombre:  
Apellidos:  
Firma y Sello:





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 48 de 55



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

CÓDIGO SUB-M01

VERSIÓN 4

PÁG.1 DE 1

Fecha:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 20  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

FDN   
COP   
ANPP

CARGO	PRESUPUESTO		
	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA
a)			
b)			
c)			
Total			

**Motivo de la modificación:**

- Aumento/ disminución de horas de trabajo
- Reasignación de funciones
- Mayor calificación del personal
- Necesidad de aumentar/ disminuir el personal
- Incremento/ disminución del costo
- Otros (especificar)

Detallar:

**DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

¿Se adjunta documentación sustentatoria?

Si No  
Si No  
Si No

**Presidente de la FDN/COP o ANPP:**

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:

**Tesorero FDN/COP o ANPP**

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 49 de 55



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
TÉCNICOS DEPORTIVOS**

CÓDIGO SUB-M02

VERSIÓN 4

PÁG.1 DE 1

Fecha:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 20\_\_  
TÉCNICOS DEPORTIVOS**

FDN

COP

ANPP

CARGO	PRESUPUESTO			DEPORTISTAS ATENDIDOS
	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	
a)				
b)				
Total				

**Sustento de la modificación:**

- Cambio de lugar donde se entregará/ prestará el servicio
- Cancelación del servicio
- Incremento/disminución de los deportistas beneficiados
- Se financiará con recursos propios de la FDN
- Incremento/ disminución del costo del servicio
- Otros (especificar)

Detallar:

**DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

¿Se adjunta documentación sustentatoria?  
(Marcar con un aspa "X")

	Si	No

Presidente de la FDN/COP o ANPP:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_

Tesorero de la FDN/COP o ANPP

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 50 de 55

 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CUOTAS DE AFILIACIÓN</b>	CÓDIGO SUB-M03
		VERSIÓN 4
		PÁG.1 DE 1

Fecha:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 20  
CUOTAS DE AFILIACIÓN**

FDN  \_\_\_\_\_  
COP  \_\_\_\_\_  
ANPP  \_\_\_\_\_

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA
a)			
b)			
Total			

**Motivo de la modificación:**

- Aumento/ disminución de la cuota por parte del
- Se financiará con recursos propios de la FDN
- Otros (especificar)

Detallar:

**DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

¿ Se adjunta documentación

Documento del organismo internacional que acredite el valor de la cuota de afiliación (Carta, Oficio, Aplicativo Web)

Si No

**Presidente de la FDN/COP o ANPP:**

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:

**Tesorero de la FDN/COP o ANPP**

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:









Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 53 de 55

	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL MATERIAL DEPORTIVO</b>	CÓDIGO SUB-M06
		VERSIÓN 4
		PÁG.1 DE 1

Fecha:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 20 MATERIAL DEPORTIVO**

FDN   
COP   
ANPP

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			OBSERVACIÓN
	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	
a)				
b)				
Total				

Motivo de la modificación:

- Cambio de lugar donde se entregará
- Cancelación de la adquisición
- Incremento/disminución de los deportistas beneficiados
- Se financiará con recursos propios de la FDN
- Incremento/ disminución del costo
- Otros (especificar)

Detallar:

**DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

¿Se adjunta documentación sustentatoria? (Marcar con un aspa "X")

Informe de sustento técnico de la FDN y adjuntar mínimo tres cotizaciones

Si

No

Presidente de la FDN/COP o ANPP:

Nombre:  
Apellidos:  
Firma y Sello:

Tesorero de la FDN/COP o ANPP

Nombre:  
Apellidos:  
Firma y Sello:





Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 54 de 55



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
SERVICIOS GENERALES**

CÓDIGO SUB-M07

VERSIÓN 4

PÁG.1 DE 1

Fecha:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 20  
SERVICIOS GENERALES**

FDN   
COP   
ANPP

DETALLE	PRESUPUESTO			OBSERVACIÓN
	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	
a)				
b)				
Total				

**Sustento de la modificación:**

- Cambio de lugar donde se entregará/ prestará el servicio
- Cancelación del servicio
- Incremento/ disminución de los deportistas beneficiados
- Se financiará con recursos propios de la FDN
- Incremento/ disminución del costo del servicio
- Otros (especificar)

Detallar:

**DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

¿Se adjunta documentación sustentatoria?  
(Marcar con un aspa "X")

Si	No
Si	No
Si	No

**Presidente de la FDN/COP o ANPP:**

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:

**Tesorero de la FDN/COP o ANPP:**

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:







Título: AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITÉ OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Versión:9

Página: 55 de 55



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS**

CÓDIGO SUB-M08

VERSIÓN 4

PÁG.1 DE 1

Fecha:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 20  
CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS**

FDN

COP

ANPP

DESCRIPCIÓN	N° DE BENEFICIARIOS		PRESUPUESTO			OBSERVACIÓN
	DEPORTISTAS	OFICIALES	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	
a)						
b)						
Total						

Motivo de la modificación:

- Cambio de lugar donde se realizará
- Cancelación del servicio
- Incremento/ disminución de los deportistas beneficiados
- Se financiará con recursos propios de la FDN
- Incremento/ disminución del costo del servicio
- Otros (especificar)

Detallar:

**DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

¿Se adjunta documentación sustentatoria?  
(Marcar con un aspa "X")

Si No

Si No

Si No

Presidente de la FDN/COP o ANPP:

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:

Tesorero de la FDN/COP o ANPP

Nombre:  
Apellidos:

Firma y Sello:



